

AÑO 2013

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. II- 0858 - 2013

Expediente 017 F 13120 /13

ASUNTO: LEY DE PREVENCIÓN Y
ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
"BULLYING".-

FECHA DE SANCION: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Consta de (51) folios

(at)

V 5

" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados SAN LUIS



H.C.D. Nº 017 FOLIO 120 AÑO 2013
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 16-04-13
Hs: 11:35
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: DIPUTADOS KARIU ALITE, RUIZ DE MIRANDA I JOHANE

ASUNTO: PROYECTO DE LEY: PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL
ABOSO ESCOLAR. "BULLYING."

SOA 12007

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 17 de abril de 2013
Comisión de: Educación Ciencias y Tecnología
Fecha de despacho: 11 de junio de 2013
Despacho Nº 30 / 13 / Unidad del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº II - 0858 - 2013 (11.09.13)

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
Fecha: 16.04.13 Hora: 10.35
Fojas: UNCO (05) 8
FIRMA



LEY DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR "BULLYING"



FUNDAMENTOS

Si bien la violencia nunca ha dejado de ser ajena al comportamiento del hombre a lo largo de la historia de la humanidad, cobra mayor significado e importancia cuando se da en un ámbito en el cual no deberíamos encontrarla, la escuela.

Es por ello que en nuestro país, la comunidad educativa necesita contar con instrumentos necesarios que permitan devolverle a la institución escolar, los valores básicos que caracterizaron a este espacio de socialización tan importante en la vida del ser humano. Luego de la familia, la escuela representa un núcleo esencial en la constitución y formación de la persona.

Tal como lo fundamentan proyectos de ley a nivel nacional, el acoso escolar, es un factor que incide negativamente en los colegios. Desde la psicología del aprendizaje, se plantea que intimidación en los colegios debe ser tratada específicamente por una legislación que regule normas de trato social que anteriormente no era necesario abarcar. Este fenómeno que crece día a día, se lo identifica como "bullying", y el significado proviene del inglés "bully" que significa agresor.

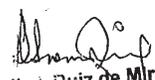
El "bullying" hace referencia a la persecución, agresión o maltrato que recibe una persona por otra persona o grupo de individuos. Son conductas específicas que intimidan, amenazan, insultan y hostigan e inclusive agreden físicamente y en la mayoría de los casos, este tipo de situaciones se dan lejos de la mirada de los adultos.

Las formas más comunes en las que este fenómeno puede presentarse, son a través de intimidaciones verbales y/o psicológicas, agresiones físicas, daño a las pertenencias, aislamiento y discriminación. Actualmente las agresiones se dan en las redes sociales mediante diferentes formas directas e indirectas.

Por lo general el "bullying" se da en alumnos cuyas edades comprenden entre los seis y diecisiete años. Pero la edad de mayor riesgo en la aparición de la violencia se sitúa entre los once y los quince años.

Por el desconocimiento e inacción de la comunidad educativa en su conjunto hay mitos que se fortalecen profundizando la problemática. Entre dichos mitos encontramos: a) La violencia escolar siempre existió y no puede cambiarse; b) Las agresiones son situaciones normales de poca importancia entre niños; c) La violencia puede ser respuesta a una provocación; d) El agresor no tiene capacidad para medir las consecuencias de sus actos; e) Las víctimas son niños problemáticos; f) La agresión no es para tanto ni ocasiona ningún perjuicio porque es natural.

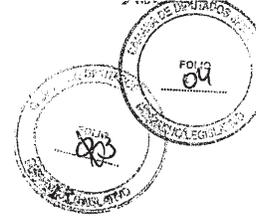
A dichos mitos se los combate con acciones y políticas que prioricen la capacitación de los actores principales del sistema educativo así como la difusión


Lydia I. Ruiz de Miranda
Diputada Provincial
Hon. Cámara Dip. Pcia. de San Luis


Juan Martín de Pueyrredó
Diputado Provincial
Hon. Cámara Dip. Pcia. de San Luis



Cámara de Diputados
de la Provincia de San Luis



LUIS

Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis. Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis.

tejido social que se disolvió por la crisis de valores propia de los tiempos actuales, y eso incluye ayudar a quien esta siendo víctima de esas conductas no deseadas en la escuela.

En síntesis esta ley pretende ser una herramienta para la toma de conciencia y promover acciones particulares en cada establecimiento educativo (artículo 10) para que contribuyan a la prevención, detección, tratamiento y erradicación del acoso escolar.

Tal como se establece en el artículo 8 consideramos que ambos extremos del "bullying" víctima y victimario deben contar con asistencia profesional, diferenciándonos en la regulación de esta problemática de otros proyectos de ley que se debaten en nuestro país, en donde no se prioriza la asistencia al victimario, sino que se lleva a cabo una suerte de "criminalización" de la conducta, priorizando la sanción o el castigo por sobre la asistencia.

A nivel internacional, en un análisis de derecho comparado, son varios los países que al día de hoy cuentan con legislación y priorizan el abordaje del acoso escolar a través de sus leyes y políticas. En este sentido, son aquellos países que han tomado conciencia del problema y que han actuado, los que han logrado desarrollar una serie de políticas públicas para prevenirlo y erradicarlo.

Uno de los ejemplos más resonantes es el del reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en donde se vienen desarrollando una serie de recursos de apoyo a las escuelas en el diseño de políticas antibullying y en estrategias para prevenirlo y enfrentarlo, proporcionando documentos de información y orientación (experiencia que hemos adoptado en el artículo 11), junto a programas con actividades de trabajo práctico.

En Chile, Perú y Puerto Rico se han llevado a cabo desarrollos legislativos cuya experiencia hemos tratado de incorporar en el presente proyecto en virtud de considerar dichas herramientas como fundamentales para prevenir y erradicar el acoso escolar.

Es importante resaltar entre las fuentes del presente proyecto se encuentran algunos proyectos de reforma de la legislación nacional, presentado por diversos bloques en el Congreso de la Nación. También debemos destacar el proyecto de ley de prevención del acoso escolar elaborado por legisladores de la provincia de Tierra del Fuego y la Ley N° 12299 de Creación del Programa Provincial de Prevención de Violencia Escolar de la Provincia de Buenos Aires.

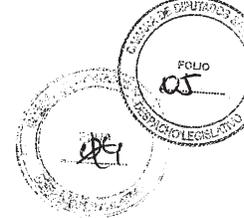
Asimismo es importante destacar la necesidad de sumar como una herramienta valiosa para la prevención y erradicación del acoso escolar a las técnicas de resolución alternativa de disputas establecida por la Ley provincial N° II-0826-2012.

Por todo lo expuesto es que consideramos necesaria la pronta sanción del presente proyecto de ley, ya que la problemática que abarca requiere de medidas concretas donde la eficiencia y la eficacia de las acciones permitan prevenir y erradicar el acoso escolar.

Es por ello que le solicitamos a esta Honorable Legislatura la pronta sanción del presente proyecto de Ley.

Lydia I. Ruiz de Miranda
Diputada Provincial
Hon. Cámara Dip. Pcia. de San Luis

Alumno Karim Augusto
Diputado Provincial
Hon. Juan Martín de Pueyrredón
U.C.D. - San Luis



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR "BULLYING"

ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre alumnos de la comunidad educativa.

ARTICULO 2.- Será considerado acoso escolar "bullying", toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

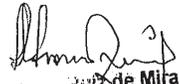
ARTICULO 3.- El acoso escolar será considerado como una afectación grave del ejercicio pleno del derecho a la educación consagrado en el artículo 70 de nuestra Constitución Provincial.

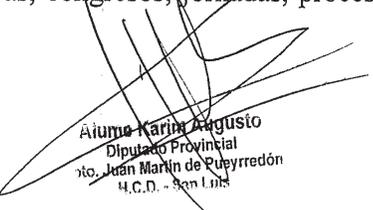
ARTICULO 4.- Créase el PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR "BULLYING" para la comunidad educativa de la Provincia de San Luis.

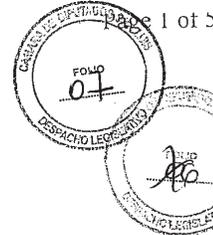
ARTICULO 5.- Dicho Programa tendrá como objetivos principales:

- a) Contribuir a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- b) Desarrollar acciones que permitan sensibilizar y concientizar a alumnos, padres, docentes, directivos y en general a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, fomentando la interacción y el trabajo en conjunto sobre la problemática del acoso escolar.
- c) Propiciar la modificación de las pautas culturales que sustentan la problemática, visualizando enfoques y promoviendo medidas de índole técnico pedagógicas y didácticas, administrativas y culturales, que faciliten la eliminación de la violencia en sus múltiples expresiones en el ámbito educativo, aspirando a que también repercutan en lo social.
- d) Desarrollar estudios e investigaciones sobre la violencia y el acoso en todos sus aspectos, concibiendo a los resultados obtenidos como herramientas fundamentales para el diseño de políticas en la materia.
- e) Capacitar a los miembros de la comunidad educativa como protagonistas de las acciones y políticas destinadas a prevenir y erradicar el acoso escolar.

ARTICULO 6.- El Programa será implementado a través de talleres, cursos, paneles, encuentros, mesas redondas, clínicas, congresos, jornadas, procesos de


María Ruiz de Miranda
Diputada Provincial
Hon. Cámara Dip. Pcia. de San Luis


Ailina Karina Augusto
Diputado Provincial
Hon. Juan Martín de Pueyrredón
H.C.D. - San Luis



**SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS**

**3° SESIÓN ORDINARIA - 3° REUNIÓN - 17 DE ABRIL DE 2013
ASUNTOS ENTRADOS**



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Rendir homenaje a la memoria y trayectoria musical, docente y política del señor Rafael Arancibia Laborda (El Chocho) al cumplirse el 30 Aniversario de su desaparición física.** Expediente N° 005 Folio 036 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 22-HCS-2013 (10-04-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 2-HCS-2013, referida a: **"Declárese de Interés Legislativo, la Primera Jornada de Intercambio Cultural México-Argentino a realizarse los días 8 al 12 de abril del corriente año, organizado por docentes y directivos de la Escuela Pancha Hernández"**. Expediente Interno N° 045 Folio 061 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 27-HCS-2013 (10-04-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 8-HCS-2013, referida a: **"Allanar los fueros del señor Senador por el departamento Pedernera Eduardo Gastón Mones Ruíz, al sólo efecto de la investigación de los hechos motivados por la presentación de vindicación que tramita en la causa caratulada Mones Ruíz Eduardo Gastón/su presentación Expte. N° 139036/13"**. Expediente Interno N° 046 Folio 061 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 19-HCS-13 (10-04-13) mediante la cual adjunta Proyecto de Resolución referido a: **Autorizar al señor Gobernador de la Provincia a ausentarse del País durante el año 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014, cuando razones de Gobierno lo requieran (Resolución N° 7-HCS-2013).** Expediente 001 Folio 033 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Nota N° 20-HCS-13 (10-04-13) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Instituir el día 15 de septiembre de cada año como el "Día de la Concientización del Linfoma" en el ámbito de la provincia de San Luis.** Expediente 015 Folio 119 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3110414-13 Proyecto de Ordenanza referido a: **Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada.** Adjunta CD. (MdE 198 F. 021/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 041 Folio 060 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/N° (05-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del

Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3140060-13 Proyecto de Ordenanza referido a: Prórroga adhesión a la Ley N° V-0149-2004 (5767 *R) "Sentencias contra el Estado Provincial. Suspensión de Ejecución", correspondiente a la Municipalidad de El Trapiche. Adjunta CD. (MdE 199 F. 021/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 042 Folio 060 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 3.- Nota S/N° (05-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3130265-13 Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a la Ley N° X-0834-2012 "Prohíbese en todo el territorio de la provincia de San Luis el funcionamiento, instalación, habilitación y regenteo de locales de alterne", correspondiente a la Municipalidad de Lavaisse. Adjunta CD. (MdE 200 F. 022/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 043 Folio 061 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 4.- Nota S/N° (08-04-13) de la señora Teresa Lobos, mediante la cual solicita se le acepte juramento como Diputada Provincial por el departamento San Martín. (MdE 191 F. 021/13 Letra "L"). Expediente Interno N° 026 Folio 055 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 5.- Nota S/N° (15-04-13) del señor Diputado Héctor A. Urquiza, Presidente de la Comisión de Legislación General, mediante la cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno. Expediente Interno N° 047 Folio 062 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6.- Nota N° 112-ME-2013 (10/04/13) del doctor Marcelo David Sosa, Ministro Secretario de Estado de Educación, mediante la cual eleva copia de los Decretos Nros. 1336-ME-2013; 1342-ME-2013 y sus respectivas Actas Complementarias. (MdE 205 F. 022/13 Letra "S"). Expediente Interno N° 048 Folio 062 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7.- Oficio N° 138-STJSL-SJ-13 (10/04/13) del doctor Omar Esteban Uria, Ministro Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados "Kodak Argentina SAIC c/ Municipalidad de Villa Mercedes provincia de San Luis - Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 189973/10. (MdE 207 F. 022/13 Letra "U"). Expediente Interno N° 049 Folio 062 Año 2013. (dm)

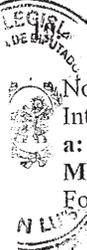
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8.- Decreto N° 1124-ME-2013 (01-04-13) del Ministerio de Educación, referido a: Declarar de Interés Provincial el 40° Aniversario de la Universidad Nacional de San Luis. Expediente Interno N° 050 Folio 063 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 9.- Nota N° 120-ME-2013 (11/04/13) del doctor Marcelo David Sosa, Ministro Secretario de Estado de Educación, mediante la cual eleva copia del Decreto N° 1337-ME-2013. (MdE N° 215 F. 023/13 Letra "S"). Expediente Interno N° 051 Folio 063 Año 2013. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



Nota S/N (15/04/13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3110438-13 Proyecto de Ordenanza referido a: Prescripción adquisitiva de terrenos para construir viviendas, correspondiente a la Municipalidad de Batavia. Adjunta CD. (MdE 217 F. 023/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 052 Folio 063 Año 2013. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

11.-

Nota S/N (15/04/13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3130135-13 Proyecto de Ordenanza referido a: Prescripción adquisitiva de terrenos para construir viviendas, correspondiente a la Municipalidad de Batavia. Adjunta CD. (MdE 218 F. 023/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 053 Folio 064 Año 2013. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

12.-

Nota S/N° (16-04-13) del señor Diputado Delfor Sergnese, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, mediante la cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno. Expediente Interno N° 054 Folio 064 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N° (04-04-13) de la señora Marta Judith Rosales, Presidente del Centro Agrícola Ganadero Santa Rosa, Santa Rosa del Conlara, San Luis referida a: Solicita estudie la posibilidad de plantear Convenio de Exención de Impuestos Ingresos Brutos según Decreto N° 4309-MC-2005 (19-08-05). (MdE 197 F. 021/13 Letra "R"). Expediente Interno N° 044 Folio 061 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Fundamentos del señor Diputado autor Carlos Ponce, referido a: Autorizase por única vez y de manera excepcional, la participación de partidos políticos municipales y/o de distrito. Expediente N° 016 Folio 119 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Karim Alume e Ivonne Ruiz de Miranda, referido a: Ley de Prevención y Erradicación del Acoso Escolar "Bullying". Expediente N° 017 Folio 120 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

V- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Ana Nicoletti, Walter Ceballos y Jorge Lucero, referido a: Rechazar el Proyecto de Ley referido a: Modificación del Consejo de la Magistratura y limitaciones de medidas cautelares. Expediente N° 004 Folio 034 Año

2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERALVI- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ana D. Gllelel, referido a: **Declara de Interés Legislativo al Octavo Encuentro Interprovincial de Agrupaciones Gauchas y Fortines del centro del País, que se llevara a cabo los días 04 y 05 de mayo de 2013 en el paraje denominado "El Cadillo".** Expediente N° 003 Folio 033 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Amitrano, referido a: **Solicita al Gobierno de la provincia de San Luis la construcción de un espacio físico destinado al establecimiento de un Museo Provincial de la Heroica Gesta de Malvinas, en el terreno de la ex Cerámica San José.** Expediente N° 006 Folio 034 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERALVII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 002 Folio 033 año 2013, Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo expedientes varios que obran en dicha Comisión.** Miembro Informante Diputado Héctor Urquiza.

DESPACHO N° 01/13 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 011 Folio 118 año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese.

DESPACHO N° 02/13 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 012 Folio 118 año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Modificar el Artículo 1° de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (5509 *R).** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese.

DESPACHO N° 03/13 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

4.-

De la Comisión de Finanzas. Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 018 Folio 120 año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2013 de la Municipalidad de Las Aguadas - Departamento San Martín.** Miembro Informante Diputada Natalia Zabala Chacur.

DESPACHO N° 04/13 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍAVIII- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha y subsiguiente con despacho de comisión

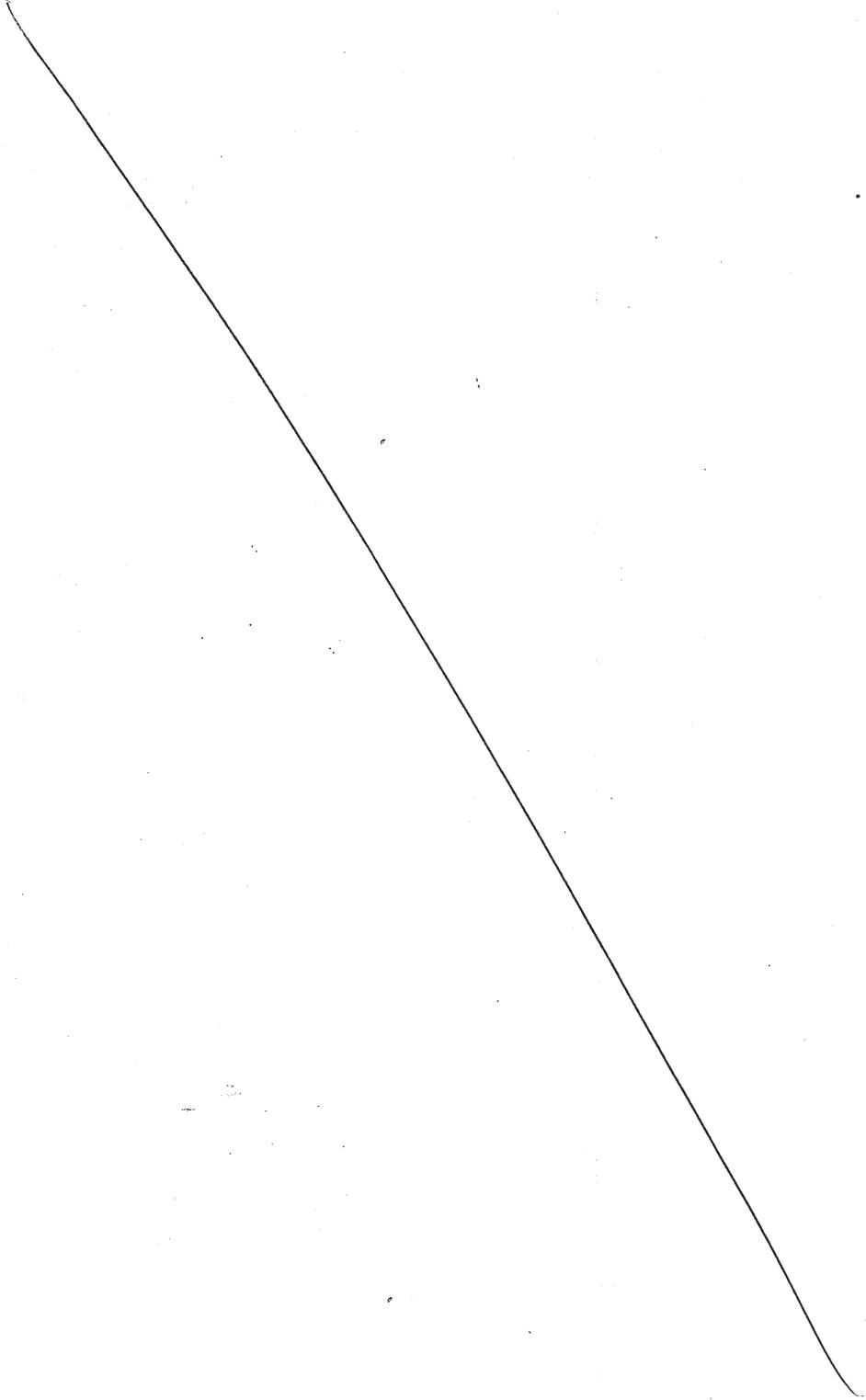
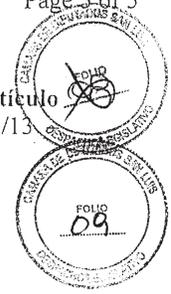
1.-

Expediente N° 011 Folio 118 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.**(Despacho N° 02/13 – Mayoría).(dm)



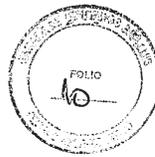
Expediente N° 012 Folio 118 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Modificar el Artículo**
1º de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (5509 *R).(Despacho N° 03/13
Mayoría).(dm)

IX- LICENCIAS



RESOLUCION DEL 17 DE Abril DE 2013
DESTINADO A LA COMISION
Educacion Cientifica y Tecnica
RAMON LAZARO ROSALES
COORDINADOR DE COMISIONES
H. CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS





PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

DÍA: *martes 11 de junio* HORA: *9.30*
2013

| MIEMBROS | Presentes | Ausentes |
|------------------------------------|--------------------|----------|
| DIP. RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. DIAZ, Gerardo Daniel | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. GLELLEL, Ana Doly | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. ELIAS, Néstor Daniel | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. HERNANDEZ, Esperanza Estela | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. APENDINO Juan Ezequiel | | |
| DIP. NICOLETTI, Ana María | | |

ASUNTOS TRATADOS

| EXPTE. | FOLIO | AÑO | PROY. | ASUNTO | DESP. Nº |
|--------|-------|-----|-------|--------------------------------------------------------------|----------|
| | | | | <i>Tratamiento de documentación ingresada a la Comisión.</i> | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Observaciones:

[Signature]
 Firma del *[Signature]*
 Lydia I. Ruiz de Miranda
 Diputada Provincial
 Hon. Cámara Dip. Pcia. de San Luis



Acta N° 9.

En sede del Poder Legislativo Cámara de Diputados en el Despacho N° 34 asiento de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica a los once días del mes de junio del año dos mil trece se reúnen los Miembros de la Comisión a los efectos de continuar con el tratamiento del Expte. N° 17 Folio 20 2013.

Se revisan todo el articulado, al que se le realizan modificaciones de acuerdo al trabajo realizado en consultas con el Lic. Alberto Jaimez, Presidente del Colegio de Psicólogos de la Pcia de San Luis, consultas a distintos niveles, entrevistas con docentes del medio, se llega a la conclusión de que se han probado estrategias que permiten la toma de decisiones de dar por concluido el trabajo y sinalizar el Proyecto de Ley que nos permite elaborar el Despacho pertinente.

No siendo para más y siendo las 1045 hs. se da por finalizado el acto firmando los presentes.

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NESTOR DANIEL ELIAS Diputado Provincial (Mo. VI. Pro.) Dep. Chacabuco Cámara de Diputados - San Luis | GLADYS ANA DOLY Diputada Provincial - P.J. Dpto. Ayacucho Cámara de Diputados - San Luis | Lydia I. Ruiz de Miranda Diputada Provincial Hon. Cámara Dip. Pcia. de San Luis |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|

En el día de la fecha junio 11 del año 2013 se da entrada a Expte. N° 233 Folio 25 del año 2013 Iniciado por Bloque Unión Cívica Radical.
Asunto: Proyecto de Ley: Autorizar y Promover la constitución y funcionamiento de Centros de Estudiantes en cada uno de los establecimientos del nivel secundario y educación superior de gestión pública y privada.

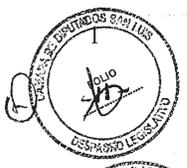


DESPACHO N° 30/13

ENTRADA DESPACHO

11.06.13

12.25



CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Técnica ha considerado el Expediente N° 017 Folio 120 Año 2013 Proyecto de Ley referido a: "Prevención y Erradicación del Acoso Escolar - Bullying", y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY DE PREVENCION Y ERRADICACION DEL ACOSO ESCOLAR "BULLYING"

ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre miembros de la comunidad educativa pública y privada de la provincia de San Luis.

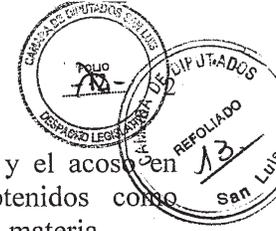
ARTICULO 2.- Será considerado acoso escolar "bullying", toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

ARTICULO 3.- El acoso escolar será considerado como una afectación grave del ejercicio pleno del derecho a la educación consagrado en el artículo 70 de nuestra Constitución Provincial.

ARTICULO 4.- Créase el PROGRAMA DE PREVENCION Y ERRADICACION DEL ACOSO ESCOLAR "BULLYING" para la comunidad educativa de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 5.- Dicho Programa tendrá como objetivos principales:

- a) Contribuir a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- b) Desarrollar acciones que permitan sensibilizar y concientizar a alumnos, padres, docentes, directivos y en general a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa de escuelas públicas y privadas, fomentado la interacción y el trabajo en conjunto sobre la problemática del acoso escolar.
- c) Propiciar la modificación de las pautas culturales que sustentan la problemática, visualizando enfoques y promoviendo medidas de índole técnico pedagógicas, psicológicas, didácticas, administrativas y culturales, que faciliten la eliminación de la violencia en sus múltiples expresiones en el ámbito educativo, aspirando a que también repercutan en lo social.



- d) Desarrollar estudios e investigaciones sobre la violencia y el acoso en todos sus aspectos, concibiendo a los resultados obtenidos como herramientas fundamentales para el diseño de políticas en la materia.
- e) Capacitar a los miembros de la comunidad educativa como protagonistas de las acciones y políticas destinadas a prevenir y erradicar el acoso escolar.

ARTICULO 6.- El Programa será implementado a través de talleres, cursos, paneles, encuentros, mesas redondas, clínicas, congresos, jornadas, procesos de mediación y toda otra estrategia y técnica que sea definida por las ciencias que estudian la problemática.

ARTICULO 7.- La Autoridad de Aplicación desarrollará un Protocolo de Acción a implementarse en todas las instituciones educativas de la Provincia, propiciando la conformación de equipos interdisciplinarios constituidos por pedagogo, psicólogo, trabajador social y médico.

ARTICULO 8.- Los estudiantes víctimas de acoso escolar, así como sus victimarios deben recibir asistencia profesional especializada, garantizando el Estado Provincial el acceso inmediato a la misma, así como su gratuidad.

ARTICULO 9.- A los fines de la implementación y puesta en marcha del Programa creado por la presente Ley, así como para la evaluación periódica de la eficiencia y eficacia de las acciones llevadas a cabo, la Autoridad de Aplicación convocará a las organizaciones no gubernamentales y a las entidades académicas especializadas en la temática del acoso escolar.

ARTICULO 10.- Las políticas y acciones desarrolladas por el Programa deberán formar parte del proyecto educativo institucional de todos los establecimientos educativos públicos y privados de nuestra provincia.

ARTICULO 11.- Con el objetivo de promover en cada establecimiento educativo la toma de conciencia y las acciones particulares que contribuyan a la prevención, detección y erradicación del acoso escolar, la Autoridad de Aplicación elaborará un boletín con información y orientación sobre dicha problemática, el que será distribuido a padres y alumnos en todas las instituciones que componen la comunidad educativa.

ARTICULO 12.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Educación, quien remitirá anualmente un informe al Poder Legislativo sobre la problemática del acoso escolar en todo el territorio provincial.

ARTICULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los once días del mes de Junio de dos mil trece.

MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA:

RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne; DIAZ, Gerardo Daniel; GLELLEL, Ana Doly; ELIAS, Néstor Daniel; HERNANDEZ, Esperanza Estela; APENDINO, Juan Ezequiel; NICOLETTI.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA FIRMANTES:

RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne; GLELLEL, Ana Doly; ELIAS, Néstor Daniel; HERNANDEZ, Esperanza Estela.-

Néstor Daniel Elías
NESTOR DANIEL ELIAS
 Diputado Provincial (Mo.Vi.Pro.)
 Dep. Chacabuco
 Cámara de Diputados - San Luis

Esperanza E. Hernández
Esperanza E. Hernández
 Diputada Provincial
 Dpto. Junín
 Cámara de Diputados

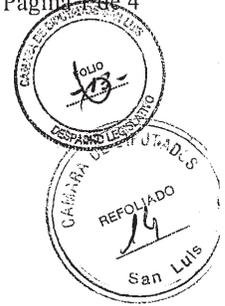
Ana Doly Glellet
GLELLEL ANA DOLY
 Diputada Provincial - P.J.
 Dpto. Ayacucho
 Cámara de Diputados - San Luis

Lydia Ivonne Ruiz de Miranda
Lydia Ivonne Ruiz de Miranda
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

10 SESIÓN ORDINARIA - 10 REUNIÓN - 12 DE JUNIO DE 2013
ASUNTOS ENTRADOS



I- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 125-HCS-2013 (05-06-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0845-2013, referida a: Plan TUBI - "San Luis, mi provincia en Bicicleta". Expediente Interno N° 118 Folio 084 año 2013. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0845-2013)

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (04-06-13) de la señora Ana María Nicoletti, Diputada Provincial por el departamento Junín, mediante la cual adjunta nota de la Agrupación Juvenat "Por la Juventud y la Naturaleza", de la localidad de Villa de Merlo referida a: Prácticas de quema controlada, solicita se informe sobre cumplimiento de la normativa ambiental. (MdE 432 F. 46/13 Letra "N"). Expediente Interno N° 120 Folio 084 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

2.-

Nota S/N° (04-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6040135-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Expropiación de lotes para construcción de viviendas sociales", correspondiente a la Municipalidad de Batavia. Adjunta CD. (MdE 435 F. 47/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 122 Folio 085 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Oficio N° 27-HJEMyFSL-13 (07/06/13) del doctor Omar Esteban Uria, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento provincia de San Luis, referido a: Autos caratulados "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios Periodo 2013-2014", Expte. N° 2-I-13. (MdE 449 F. 048/13 Letra "U"). Expediente Interno N° 124 Folio 086 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO

- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N° del señor José Humberto Ramirez, referida a: Solicita ajuste de monto en asignaciones familiares. (MdE 414 F. 044/13 Letra "R"). Expediente Interno N° 119 Folio 084 Año 2013. (dm)

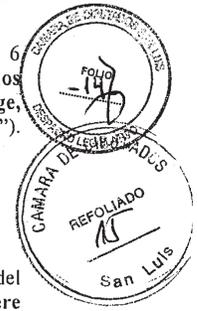
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-



Nota S/Nº (31-05-13) de la señora Patricia Zagaglio, integrante de la Cooperadora del Colegio Nº 6 Agrario "General San Martín", mediante la cual agradece colaboración prestada por los Diputados de esta Cámara Sergnese Delfor, Ponce Carlos, Alume Karim, Estrada Gonzalo, Lucero Jorge, Forésto Luis y Ceballos Walter para la realización de uniformes. (MdE 434 F. 046/13 Letra "Z"). Expediente Interno Nº 121 Folio 084 Año 2013. (dm)

AL CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



Nota Cinytec Nº 342/13 (07-05-13) del ingeniero electricista Alejandro L. Kane, Presidente Interino del Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería de la provincia de San Luis, mediante la cual adhiere al proyecto de Ley sobre "Enmienda del Artículo 114 de la Constitución Provincial". (MdE 448 F. 048/13 Letra "K"). Expediente Interno Nº 123 Folio 085 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Delfor Sergnese y Marcelo Amitrano, referido a: Declara de Interés Legislativo el homenaje al doctor Adolfo "El Pampa" Rodríguez Saá, a llevarse a cabo el día 17 de junio del corriente, en la plazoleta de San Roque - ciudad de Juana Koslay. Expediente Nº 029 Folio 042 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IV- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Unión Cívica Radical, referido a: Dirigida al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de los Ministerios informe por escrito sobre control en el uso de productos agroquímicos en la Provincia. Expediente Nº 028 Folio 042 Año 2013. (ms)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente Nº 003 Folio 115 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: "Ampliación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la provincia de San Luis". Miembro Informante Diputado Karim Alume Sbodio. (dm)

DESPACHO Nº 26/13 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 029 Folio 124 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: Declara Patrimonio Histórico Cultural de la provincia de San Luis al Monumento en homenaje al natalicio del señor José María Gatica, en el acceso principal al Palacio de los Deportes "José María Gatica", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera – San Luis. Miembro Informante Diputado Héctor Urquiza. (dm)

**DESPACHO N° 27/13 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 026 Folio 041 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: **Declara de Interés Legislativo el Festival de Cine Concarán 2013 "Homenaje a la Norma Argentina"**, a realizarse los días 21 y 22 de junio del corriente año en la localidad de Concarán – San Luis. Miembro Informante Diputado Héctor Urquiza. (dm)

**DESPACHO N° 28/13 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

4.-

De la Comisión de Legislación General en los Expedientes N° 095 Folio 015 Año 2012 y N° 025 Folio 041 Año 2013, Proyectos de Declaración referido a: **Declárese de necesidad la electrificación rural de la zona ubicada sobre Ruta Provincial N° 3 tramo Nogolf (Km 50) – Estancia Amieva (Km 81)**. Miembro Informante Diputado Héctor Urquiza. (dm)

DESPACHO N° 29/13 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

5.-

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 017 Folio 120 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Ley de prevención y Erradicación del Acoso Escolar "Bullying"**. Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (dm)

DESPACHO N° 30/13 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA No se adjunto el soporte digital del Despacho

6.-

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 082 Folio 113 Año 2012, Proyectos de Ley referido a: **Beneficio a Héroes de Malvinas**. Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)

DESPACHO N° 31/13 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA**VI- ORDEN DEL DÍA****a) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha y subsiguiente con despacho de comisión**

1.-

Expediente N° 003 Folio 115 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **"Ampliación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la provincia de San Luis"**. (Despacho N° 26-13 - Unanimidad). (dm)

2.-

Expediente N° 029 Folio 124 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Declara Patrimonio Histórico Cultural de la provincia de San Luis al Monumento en homenaje al natalicio del señor José María Gatica, en el acceso principal al Palacio de los Deportes "José María Gatica", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera – San Luis**. (Despacho N° 27-13 - Unanimidad). (dm)

3.-



Expedientes N° 095 Folio 015 Año 2012 y N° 025 Folio 041 Año 2013, Proyectos de Declaración referido a: **Declárese de necesidad la electrificación rural de la zona ubicada sobre Ruta Provincial N° 3 tramo Nogolf (Km 50) – Estancia Amieva (Km 81).** (Despacho N° 29-13 - Unanimidad). (dm)



Expediente N° 082 Folio 113 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Beneficio a Héroes de Malvinas** (Despacho N° 31-13 - Mayoría). (dm)



b) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 24/13 – MAYORÍA

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 023 Folio 040 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: **Que vería con agrado que el Superior Tribunal de Justicia de cumplimiento a lo establecido en la Ley N° IV-0831-2012 "Bienes Objeto de Secuestro Judicial".** Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (ms)

2.-

DESPACHO N° 25/13 – MAYORÍA

De la Comisión de Seguridad Pública en el Expediente N° 028 Folio 123 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Prohibición de animales sueltos en la vía pública.** Miembro Informante Diputada Esperanza Estela Hernández. (ms)

VII- LICENCIAS



ORDEN DEL DÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS



11 SESIÓN ORDINARIA - 11 REUNIÓN - 19 DE JUNIO DE 2013

DESPACHO N° 30/13 - UNANIMIDAD

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Técnica ha considerado el Expediente N° 017 Folio 120 Año 2013 Proyecto de Ley referido a: "Prevención y Erradicación del Acoso Escolar - Bullying", y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY DE PREVENCION Y ERRADICACION DEL ACOSO ESCOLAR
"BULLYING"**

ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre miembros de la comunidad educativa pública y privada de la provincia de San Luis.

ARTICULO 2.- Será considerado acoso escolar "bullying", toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

ARTICULO 3.- El acoso escolar será considerado como una afectación grave del ejercicio pleno del derecho a la educación consagrado en el artículo 70 de nuestra Constitución Provincial.

ARTICULO 4.- Créase el PROGRAMA DE PREVENCION Y ERRADICACION DEL ACOSO ESCOLAR "BULLYING" para la comunidad educativa de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 5.- Dicho Programa tendrá como objetivos principales:

- a) Contribuir a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- b) Desarrollar acciones que permitan sensibilizar y concientizar a alumnos, padres, docentes, directivos y en general a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa de escuelas públicas y privadas, fomentando la interacción y el trabajo en conjunto sobre la problemática del acoso escolar.
- c) Propiciar la modificación de las pautas culturales que sustentan la problemática, visualizando enfoques y promoviendo medidas de índole técnico pedagógicas, psicológicas, didácticas, administrativas y culturales, que faciliten la eliminación de la violencia en sus múltiples expresiones en el ámbito educativo, aspirando a que también repercutan en lo social.



Desarrollar estudios e investigaciones sobre la violencia y el acoso en todos sus aspectos, concibiendo a los resultados obtenidos como herramientas fundamentales para el diseño de políticas en la materia. Capacitar a los miembros de la comunidad educativa como protagonistas de las acciones y políticas destinadas a prevenir y erradicar el acoso escolar.

ARTICULO 6.- El Programa será implementado a través de talleres, cursos, paneles, encuentros, mesas redondas, clínicas, congresos, jornadas, procesos de mediación y toda otra estrategia y técnica que sea definida por las ciencias que estudian la problemática.

ARTICULO 7.- La Autoridad de Aplicación desarrollará un Protocolo de Acción a implementarse en todas las instituciones educativas de la Provincia, propiciando la conformación de equipos interdisciplinarios constituidos por pedagogo, psicólogo, trabajador social y médico.

ARTICULO 8.- Los estudiantes víctimas de acoso escolar, así como sus victimarios deben recibir asistencia profesional especializada, garantizando el Estado Provincial el acceso inmediato a la misma, así como su gratuidad.

ARTICULO 9.- A los fines de la implementación y puesta en marcha del Programa creado por la presente Ley, así como para la evaluación periódica de la eficiencia y eficacia de las acciones llevadas a cabo, la Autoridad de Aplicación convocará a las organizaciones no gubernamentales y a las entidades académicas especializadas en la temática del acoso escolar.

ARTICULO 10.- Las políticas y acciones desarrolladas por el Programa deberán formar parte del proyecto educativo institucional de todos los establecimientos educativos públicos y privados de nuestra provincia.

ARTICULO 11.- Con el objetivo de promover en cada establecimiento educativo la toma de conciencia y las acciones particulares que contribuyan a la prevención, detección y erradicación del acoso escolar, la Autoridad de Aplicación elaborará un boletín con información y orientación sobre dicha problemática, el que será distribuido a padres y alumnos en todas las instituciones que componen la comunidad educativa.

ARTICULO 12.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Educación, quien remitirá anualmente un informe al Poder Legislativo sobre la problemática del acoso escolar en todo el territorio provincial.

ARTICULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los once días del mes de Junio de dos mil trece.

MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA:

RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne; DIAZ, Gerardo Daniel; GLELLEL, Ana Doly; ELIAS, Néstor Daniel; HERNANDEZ, Esperanza Estela; APENDINO, Juan Ezequiel; NICOLETTI.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA FIRMANTES:

RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne; GLELLEL, Ana Doly; ELIAS, Néstor Daniel; HERNANDEZ, Esperanza Estela.-

Néstor Daniel Elías
NESTOR DANIEL ELIAS
 Diputado Provincial (Mo.VI.Pro.)
 Dep. Chacabuco
 Cámara de Diputados - San Luis

Esperanza E. Hernández
Esperanza E. Hernández
 Diputada Provincial
 Dpto. Junín
 Cámara de Diputados - San Luis

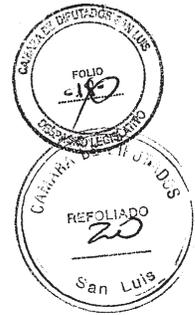
Ana Doly Glellet
GLELLEL ANA DOLY
 Diputada Provincial - P.J.
 Dpto. Ayacucho
 Cámara de Diputados - San Luis

Lydia Ivonne Ruiz de Miranda
Lydia Ivonne Ruiz de Miranda
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - Pcia. de San Luis



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

11 SESIÓN ORDINARIA - 11 REUNIÓN - 19 DE JUNIO DE 2013
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamento del señor Diputado Oscar Hugo Saá, referido a: **Rinde homenaje a la Bandera Nacional y al General Manuel Belgrano.** Expediente N° 030 Folio 042 Año 2013. (mg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 128-HCS-2013 (12-06-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 23-HCS-2013, referida a: **Declara de Interés Legislativo las Terceras Jornadas Provinciales de Simulación Empresarial "Formando Emprendedores"** a realizarse los días 17 y 18 de junio en la ciudad de San Luis y La Punta. Expediente Interno N° 125 Folio 086 año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 133-HCS-13 (12-06-13), mediante lo cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 14-HCS-13, referida a: **Su adhesión y beneplácito al homenaje que la municipalidad de Juana Koslay realizara al doctor Adolfo "El Pampa" Rodríguez Saá, al conmemorarse el 16 de junio el 80 aniversario de su fallecimiento.** Expediente Interno N° 126 Folio 086 año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 13-CD-13)

3.-

Nota N° 136-HCS-2013 (12-06-13) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas dirigidos a todos los Municipios de la Provincia.** Expediente N° 038 Folio 127 Año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6030329-13 Proyecto de Ordenanza referido a: **"Donación de terreno a la provincia de San Luis", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada.** Adjunta CD. (MdE 452 F. 48/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 127 Folio 087 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/N° (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4300109-13 Proyecto de Ordenanza referido a: **"Ejecución de obras de construcción de viviendas por administración municipal", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada.** (MdE 453 F. 49/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 128 Folio 087 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4090007-13 Proyecto de Ordenanza referido a: **"Creación de la Oficina de Catastro Municipal", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada.** (MdE 454 F. 49/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 129 Folio 087 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4300103-13 Proyecto de Ordenanza referido a: **"Declara de Interés Municipal al Festival Folklórico Cristo de la Quebrada", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada.** (MdE 455 F. 49/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 130 Folio 088 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota S/Nº (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6030056-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Prácticas Laborables Rentadas", correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro. Adjunta CD. (MdE 461 F. 50/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 131 Folio 088 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

6.-

Nota S/Nº (11-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4090006-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Creación del Registro de Proveedores Municipales", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. (MdE 462 F. 50/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 132 Folio 088 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

7.-

Nota S/Nº de la señora Presidente de la comisión de Salud y Seguridad Social Diputada Blanca Pereyra solicitando que el Expediente N° 032 Folio 125 Año 2013 Proyecto de Ley referido a: Instalación de equipos o herramientas tecnológicas de monitoreo en lugares de atención y cuidado permanente o temporario de niños y ancianos, sea girado a otra comisión por entender que el mismo no corresponde a esa Comisión. Expediente Interno N° 133 Folio 089 Año 2013. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIAIII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 021 Folio 039 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: **Creación de una delegación de la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) en la localidad de Candelaria**". Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (mg)

DESPACHO N° 32/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 148 Folio 032 Año 2012, Proyecto de Declaración referido a: **Ampliación de la Red de Gas Natural y construcción de Institución Escolar en el Barrio Villa Rafaela de Villa Mercedes**. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (mg)

DESPACHO N° 33/13 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 007 Folio 116 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Fomento al valor agregado en origen en el Sector Agropecuario**. Miembro Informante Diputado Schulze Arnaldo. (mg)

DESPACHO N° 34/13 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍAIV- ORDEN DEL DÍAa) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha y subsiguiente con despacho de comisión

1.-

Expediente N° 021 Folio 039 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: **Creación de una delegación de la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) en la localidad de Candelaria**". (Despacho N° 32/13 - Unanimidad). (gm)

2.-

Expediente N° 007 Folio 116 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Fomento al valor agregado en origen en el Sector Agropecuario**. (Despacho N° 34/13 - Mayoría).

b) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 28/13 - UNANIMIDAD



De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 026 Folio 041 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: **Declara de Interés Legislativo el Festival de Cine Concarán 2013 "Homenaje a Norma Argentina"**, a realizarse los días 21 y 22 de junio del corriente año en la localidad de Concarán - San Luis. Miembro Informante Diputado Héctor Urquiza. (ms)

2.-

DESPACHO N° 30/13 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 017 Folio 120 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Ley de prevención y Erradicación del Acoso Escolar "Bullying"**. Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (ms)

V- LICENCIAS

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

11 SESIÓN ORDINARIA - 12 REUNIÓN - 26 DE JUNIO DE 2013
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Oscar Hugo Saá, referido a: **Rinde homenaje a la Bandera Nacional y al General Manuel Belgrano**. Expediente N° 030 Folio 042 Año 2013. (mg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 128-HCS-2013 (12-06-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 23-HCS-2013, referida a: **Declara de Interés Legislativo las Terceras Jornadas Provinciales de Simulación Empresarial "Formando Emprendedores", a realizarse los días 17 y 18 de junio en la ciudad de San Luis y La Punta**. Expediente Interno N° 125 Folio 086 año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 133-HCS-13 (12-06-13), mediante lo cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 14-HCS-13, referida a: **Su adhesión y beneplácito al homenaje que la municipalidad de Juana Koslay realizara al doctor Adolfo "El Pampa" Rodríguez Saá, al conmemorarse el 16 de junio el 80 aniversario de su fallecimiento**. Expediente Interno N° 126 Folio 086 año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 13-CD-13)

3.-

Nota N° 136-HCS-2013 (12-06-13) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas dirigidos a todos los Municipios de la Provincia**. Expediente N° 038 Folio 127 Año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6030329-13 Proyecto de Ordenanza referido a: **"Donación de terreno a la provincia de San Luis", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada**. Adjunta CD. (MdE 452 F. 48/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 127 Folio 087 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/N° (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4300109-13 Proyecto de Ordenanza referido a: **"Ejecución de obras de construcción de viviendas por administración municipal", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada**. (MdE 453 F. 49/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 128 Folio 087 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4090007-13 Proyecto de Ordenanza referido a: **"Creación de la Oficina de Catastro Municipal", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada**. (MdE 454 F. 49/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 129 Folio 087 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4300103-13 Proyecto de Ordenanza referido a: **"Declara de Interés Municipal al Festival Folklórico Cristo de la Quebrada", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada**. (MdE 455 F. 49/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 130 Folio 088 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 5.- Nota S/N° (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6030056-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Prácticas Laborables Rentadas", correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro. Adjunta CD. (MdE 461 F. 50/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 131 Folio 088 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 6.- Nota S/N° (11-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4090006-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Creación del Registro de Proveedores Municipales", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. (MdE 462 F. 50/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 132 Folio 088 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

7.-

Nota S/N° de la señora Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social Diputada Blanca Pereyra solicitando que el Expediente N° 032 Folio 125 Año 2013 Proyecto de Ley referido a: Instalación de equipos o herramientas tecnológicas de monitoreo en lugares de atención y cuidado permanente o temporario de niños y ancianos, sea girado a otra comisión por entender que el mismo no corresponde a esa Comisión. Expediente Interno N° 133 Folio 089 Año 2013. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

II- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 021 Folio 039 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: Creación de una delegación de la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) en la localidad de Candelaria". Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (mg)

DESPACHO N° 32/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 148 Folio 032 Año 2012, Proyecto de Declaración referido a: Ampliación de la Red de Gas Natural y construcción de Institución Escolar en el Barrio Villa Rafaela de Villa Mercedes. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (mg)

DESPACHO N° 33/13 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 007 Folio 116 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: Fomento al valor agregado en origen en el Sector Agropecuario. Miembro Informante Diputado Schulze Arnaldo. (mg)

DESPACHO N° 34/13 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

IV- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha y subsiguiente con despacho de comisión

1.-

Expediente N° 021 Folio 039 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: Creación de una delegación de la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) en la localidad de Candelaria. (Despacho N° 32/13 - Unanimidad). (mg)

2.-

Expediente N° 007 Folio 116 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: Fomento al valor agregado en origen en el Sector Agropecuario. (Despacho N° 34/13 - Mayoría). (mg)

b) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 28/13 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 026 Folio 041 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: Declara de Interés Legislativo el Festival de Cine Concarán 2013

2.-

DESPACHO N° 30/13 – UNANIMIDAD

“Homenaje a Norma Argentina”, a realizarse los días 21 y 22 de junio del corriente año en la localidad de Concarán – San Luis. Miembro Informante Diputado Héctor Urquiza. (ms)



De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en REFOLIADO
Expediente N° 017 Folio 120 Año 2013, Proyecto de Ley referido a:
a: Ley de Prevención y Erradicación del Acoso Escolar
“Bullying”. Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de San Luis
Miranda. (ms)



V- LICENCIAS



Vamos a votar el Artículo 16°, en primer término tal como está en el Despacho.

-Así se hace

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por 18 votos Afirmativos y 07 por la Negativa.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto, pasa al Senado para su revisión.

Tiene la palabra el Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Presidente. Es a los efectos de dar tratamiento al Orden del Día que está en el Sumario del día de la fecha, al Punto VI, B-1) y como lo dialogamos ayer en la reunión de Bloque, hemos acordado con los distintos Bloques y en virtud de que lamentablemente la semana pasada no pudimos tener Sesión, y en los términos que está redactado el Proyecto es una Declaración de Interés Legislativo de una actividad que se realizaba en la localidad de Concaran, que ya sucedió la semana pasada, es que hemos acordado girar, habiéndose vencido la fecha girar al archivo el presente Despacho. Gracias, Señora Presidente. ///

IRT

ISABEL TORINO

26-06-2013 - 13.05 Hs.-

///

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Amitrano.

Vamos a proceder a votar.

-Así se hace

-CAMBIO DE PRESIDENCIA.-

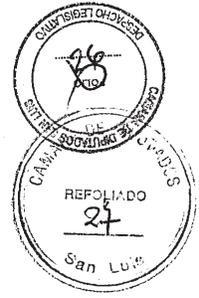
Sr. Presidente (Estrada): Aprobado el pase al archivo.

- XIV -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 30/13

Sr. Presidente (Estrada): Continuando con el tratamiento del Sumario, Romano VI, la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, el Expediente N° 17-Folio 120-Año 2013, Proyecto referido a la Ley de Prevención y Erradicación del Acoso Escolar "Bullying" que figura en el Despacho N° 30/13 que tiene aprobación por Unanimidad, como Miembro Informante tiene la palabra la Diputada Ivonne Ruiz de Miranda.

Sra. Ruiz de Miranda: Efectivamente se trabajó mucho en este Proyecto de Ley, Sesionamos con mucho agrado realizando el articulado y poniéndonos al tanto de



algunos aspectos que dentro de la escuela ocurren y que a veces no le son dadas la importancia que ello requiere.

Debemos agradecer al Presidente del Colegio de Psicólogos, el Lic. Jaimez, quien acudió a nuestra Comisión para dar el trato adecuado, analizar un sin número de situaciones y hacer algunas correcciones, algunas preguntas que necesitábamos hacer.

También hay que agradecerle a la Dra. Bona, que con mucha deferencia atendiera las propuestas y..., no los reclamamos, los aspectos de la Ley que queríamos consultarle, porque la violencia no ha dejado de existir dentro de la escuela, es una necesidad el tratamiento adecuado de la misma.

A veces la comunidad educativa no tiene las herramientas necesarias para darle solución a los problemas, sabemos que en nuestras aulas nunca tenemos menos de 25, 30 alumnos, por lo que el docente se siente a veces en desamparo para tratar algunos aspectos que son complicados dentro del ámbito escolar.

En ese sentido, el año anterior aprobamos, y le dio media sanción el Senado, también, a la Ley de Mediación Escolar, muy analizada, especialmente, hasta con la gente de Mediación Judicial.

El Bullying es un aspecto muy particular y especial, ¿por qué?, porque se trata de acciones que pueden permanecer en el niño, joven a través del tiempo, y hasta lo puede marcar para el resto de su vida.

Desde la Psicología del aprendizaje se plantea que intimidación en los colegios, debe ser tratada, específicamente, por una legislación que regule normas de trato social que anteriormente no eran necesario abarcar.

Este fenómeno que crece día a día se lo conoce, también, con el nombre de Bullying, que significa "agresor".

Son estas conductas que intimidan, amenaza, insultan y hostigan e inclusive agreden físicamente en la mayoría de estos casos, este tipo de situaciones se dan lejos de la mirada de los adultos.

Es muy particular, a veces en las escuelas, que encontramos grupitos de alumnos, 6, 7 chicos juntos y uno alejado, es porque está realizando, lo que a veces ellos piensan que es un juego, y no, es una agresión tan grande e importante que va a marcar para siempre aquel niño que ha sido acosado.

Por lo general el Bullying se da en niños de entre 6 y 17 años, y en la aparición de la violencia se sitúa entre los 11 y los 15 años.



Hay muchos mitos que hacen referencia a la violencia en las escuelas, como dicen, la violencia escolar siempre existió y no puede cambiarse, las agresiones son situaciones normales de poca importancia entre los alumnos, la violencia puede ser respuesta a una provocación, el agresor no tiene capacidad para medir las consecuencias de sus actos, las víctimas son niños problemáticos, la agresión no es para tanto, ni ocasiona ningún perjuicio porque es natural. Son mitos nada más.

La violencia no deja de ser violencia, la intimidación no deja de ser intimidación y todos esos aspectos que se dan en la conducta de esos chicos nos tiene que afligir y nos tiene que preocupar y tratar de darle a los docentes que están en las escuelas, algunas técnicas de trabajo para que puedan ser erradicados.

El maltrato entre estudiantes no es una novedad, pero de acuerdo a los tiempos en cuales vivimos la escalada de violencia y la falta de comunicación familiar ha llegado a buscar nuevas formas de solucionar el problema del acoso escolar.

Es una vulneración a los derechos del alumno, el alumno debe estar seguro en la escuela y no ser sometido a humillaciones intencionales.

En las investigaciones realizadas por APA la America Psychiatric Association, sostienen que el acoso escolar se sustenta en tres elementos principales, que se pueden identificar cuando el comportamiento del acosador es agresivo y negativo, también cuando el comportamiento del acosador se reitera y, además cuando el comportamiento del acosador ocurre en una relación desigual entre las partes implicadas. A veces ocurre que se convierte en un acto de vandalismo aislado. Es un proceso grupal en que se busca al otro y se lo convierte en una víctima de forma intencional.

Algunos especialistas explican que el Bullying puede ser directo, fisico-verbal gestos no verbales; o indirecto relacional exclusión social- esparcir rumores.

Lo real es que va en aumento, las consecuencias que experimentan los niños que son intimidados, pueden interferir en su desarrollo social y emocional: bajo rendimiento o fracaso.

Los principales efectos del sufrimiento inciden sobre la salud mental del agredido: Alto nivel de ansiedad, fobia escolar, depresión, aunque parece increíble, intento de suicidio y por supuesto baja autoestima.

Hay un alto grado de indefensión por el bloqueo emocional que les provoca tales situaciones. Por lo que se puede concluir que las consecuencias son nefastas para el agredido.

En síntesis esta ley pretende ser una herramienta para la toma de conciencia y promover acciones particulares en cada establecimiento educativo, para que contribuyan a la prevención, detección, tratamiento y erradicación del acoso escolar.

Consideramos que ambos extremos del Bullying, víctima y victimario deben contar con asistencia profesional, diferenciándonos en la Ley de regulación de esta problemática de otros Proyectos de Ley que se debaten en nuestro país,

////

gpm Graciela Patricia Miranda

26-06-13 – 13:15 Hs.

/// en donde no se prioriza la asistencia al victimario sino que se lleva a cabo una suerte de criminalización de la conducta, priorizando la sanción, el castigo por sobre la asistencia. En un análisis comparado de algunos países, de varios países que al día de hoy cuentan con legislación que priorizan el abordaje del acoso escolar a través de sus leyes y políticas; en ese sentido son aquellos países que han tomado conciencia del problema y han actuado, los que han logrado desarrollar una serie de políticas públicas para prevenirlo y desarrollarlo.

Por eso esta ley que contiene trece artículos, que se han debatido ampliamente y que aprobado por unanimidad por los presentes es muy importante; y, les solicito a mis pares que la lean bien y que vean que es una realidad concreta dentro de las escuelas.

Yo, le voy a dar el uso de la palabra, Señor presidente, al Diputado Karím Alume que es el autor de la Ley y a la que me invitó a participar para dar cierre a esta presentación.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias, Diputada Ivonne Ruíz de Miranda. ¿Algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra?.

Diputada Nicoletti.

Sra. Nicoletti: Gracias, Señor Presidente; bueno, la verdad este es un tema que, si bien parece muy sencillo, creo que varios colegios de nuestra Provincia hoy están pasando por esta problemática, algunos incluso enfrentando juicios de importante valor, digamos, que le hacen un daño tremendo a las instituciones; pero, que también hace que tanto nosotros como cada comunidad educativa empiece a replantearse esto de que la violencia es algo cotidiano y que por ahí es cosa de chicos, como bien decía la Diputada Ivonne, y que parece no haría falta prestarle atención. Este tema del bullying, este término que incluso no podemos llegar a definirlo perfectamente en el castellano, pero que se habla de un acoso entre pares, creo que ha tenido muy buena aceptación, o mejor





dicho ha hecho un buen oído..., ha tenido el Diputado Karim Alume al poder plasmar en ley lo que muchos docentes están reclamando, ¿Cuál es la situación que se presenta?; las instituciones, si bien, algunas hacen “vista gorda” a los problemas que están, la mayoría siente que están expuestos a esta problemática y que necesitan una herramienta válida para poder abordarla. Y, lo bueno de esta ley es que, digamos, en definitiva crea un marco en donde decimos que vamos a trabajar sobre..., en primer lugar la prevención de este flagelo, podríamos decir así, que es la violencia que ha entrado por la puerta grande a la escuela y se ha instalado en ella. Y, para este tema nosotros el año pasado estuvimos trabajando y es más aprobamos en este Recinto la Ley de Mediación Escolar que, si uno hace un pequeño sondeo rápidamente en las escuelas de nuestra Provincia, lamentablemente, no se está aplicando. Es decir, en este momento, la Ley planteaba comenzar con experiencias piloto en algunas escuelas, en donde el Poder Judicial intervenía para capacitar a los docentes, a los alumnos e incluso a Preceptores de distintas instituciones para que ellos fueran a su vez quienes iban a capacitar al resto de la comunidad educativa, la resto de los actores de la comunidad educativa.

Entonces, cuando Alume presenta este Proyecto nos preguntamos, bueno, pero si ya hemos aprobado lo de Mediación, para qué vamos a aprobar ahora algo específico de un tema específico de violencia. Y, bueno, ahí es cuando comenzamos a estudiar y vemos que la “Mediación” sería una de las estrategias de prevención que tiene la escuela como herramienta, digamos, para poder detectar si existen o no este tipo de violencia entre alumnos; porque lo peor que tiene esto algunos lo llaman como una “enfermedad silenciosa”, es decir nadie te anima en todos los involucrados al acoso, porque no solamente está el chico que es acosado y el acosador sino que también existen espectadores que como temen ser víctimas del acoso no se animan a hacer una denuncia pública, podríamos decir así, o ante el docente, o los padres, o los directivos sobre este tema; entonces, se convierte en algo silencioso que subyace y que en muchos casos lleva a los jóvenes porque sobre todo esto se manifiesta en la temprana adolescencia lleva, en algunos casos, al suicidio, en el peor de los casos, en algunos casos ha habido al revés, digamos, homicidio y también lo más común, que estamos viendo, el abandono, o el cambio de escuela al no poder soportar esta situación. En nuestro país existen algunas estadísticas que serían en casos de Bullying, algunas de ellas es realizada por el Ministerio de Educación sobre setenta mil alumnos de colegios secundarios privados y estatales, en donde dice: que el 8% de los chicos sufría

exclusión, al 12% lo insultaron, al otro 12% le hicieron burlas, al 14% le gritaron y al 32% le rompieron los útiles. Pero, como todos estos hechos son considerados incivildades y no violencia, se concluye que a partir de esos datos es posible refutar la creencia de la escuela como un lugar seguro y lo que estamos viendo que la escuela tampoco escapa de ser un lugar inseguro, lamentablemente tenemos casos concretos de violencia extrema donde ha habido compañeros que han asesinado a otros compañeros por no poder soportar, justamente el acoso. También hay otras estadísticas como la de la Universidad de Yale, en donde señala que un niño víctima de acoso escolar multiplica casi por diez el chance de tener ideas suicidas.

Otro mapeo realizado en Finlandia figura que ser acosado, o acosador a los ocho años es un factor de riesgo de trastorno psiquiátrico a la edad adulta, es que la tasa de suicidio femenino reduciría en un 10% si se eliminara la victimización escolar de las niñas. O sea, hay estudios concretos que nos están llamando la atención de que no podemos hacer oídos sordos. Pero, lo que hay que tener en cuenta al aprobar esta ley que celebro que se haya modificado, digamos, en el sentido de que se haya agregado quien va a ser la Autoridad de Aplicación de la misma y que sea el Ministerio de Educación, creo que corresponde que sea. Lo que hay que pensar que esto tiene que tener Presupuesto disponible porque, por ejemplo, en uno de los artículos; o sea, está muy buena la intención, pero ya estamos viendo con el tema de "Mediación" que no se está aplicando un Presupuesto, no se está llevando a cabo, es una ley más que está durmiendo.

Y, acá en alguno de los artículo, creo que es el 7º, prevé desarrollar un protocolo de acción y propiciar la conformación de equipos interdisciplinarios constituidos por Pedagogos, Psicólogos, Trabajadores Sociales y Médicos esto significa tener estos equipos interdisciplinarios no solamente en la Ciudad Capital sino que también pensar en la distribución que hacemos territorial de los mismos, porque ya existe, ya es ley, ya está en el Estatuto los CETAP que son los Centros de Atención del Aprendizaje, que tienen una conformación similar a esta que se plantea aquí en la Ley que deberían estar atendiendo estos temas ya sea de violencia, pero también, por ejemplo, de inclusión de niños con discapacidad a las escuelas públicas; ///

N. R.B.

Nery R. Balmaceda

26/06/2.013 - 13.25 Hs.

/// y lamentablemente vemos que año tras año estos Equipos, que deberían ser por Región Educativa, no se están conformando, se han declarado desiertos varios





Concursos, a los cuales se ha llamado, y de alguna manera la Ley Nacional también indica que cada Escuela en realidad debería tener un Gabinete Interdisciplinario, o al menos una persona que esté ayudando a detectar este tipo de cosas que el Docente común no está formado para hacerlo.

Lamentablemente, si no hay una voluntad por parte del Poder Ejecutivo de destinar Fondos, más allá de toda la premiación que se hace en este momento al alumno, con las computadoras, con las bicicletas, con el incentivo final de las estampillas, yo creo que tenemos que pensar en que San Luis necesita un Programa de Gobierno Educativo, en donde se consideren estos temas tan terribles, que uno cree que son pocos y creo que son muchos más, y destinar los Fondos correspondientes, poner en marcha los CETAP, tener en cuenta que para abordar este tema hay técnicas especializadas, fundamentales, y que no son desarrolladas específicamente por Docentes, sino que tienen que ser por personas externas, a quienes les llaman Orientadores, como es en el caso del Método PIKAS, que es un método en donde se pretende disuadir esta relación que se hace entre el victimario, la víctima y los espectadores, y para ello siempre la Escuela si no cuenta con la disposición de esta política por parte del Estado, no podría llevarse a cabo.

El Bloque de la Unión Cívica Radical va a Aprobar, por supuesto, en general y en particular, y esperamos que pueda llevarse a cabo esta iniciativa. Gracias, Señora Presidente.

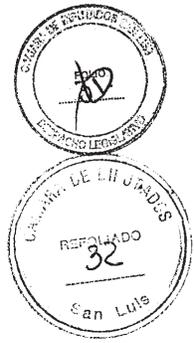
Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada Nicoletti.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Haddad: tiene la palabra.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente. Realmente ésta es una problemática que está muy en boga últimamente, es cierto lo que decía la Miembro Informante que algunos dicen que violencia hubo siempre, es real, hubo y a lo mejor no sea mayor ahora que antes, pero llega un momento en el cual el Estado tiene que hacer algo, y por eso es que estamos de acuerdo con que exista esta Ley, porque siempre recuerdo a un amigo, ya fallecido, que decía que crueles éramos de niños, verdaderamente no vamos a entrar a ahondar, porque no somos Psicólogos, a qué se debe, pero verdaderamente el ser humano cuando es niño es bastante cruel con sus semejantes, creo que todos hemos vivido en el Colegio, que habitualmente se toma el defecto de alguno para la burla permanente del resto.

Esto es una parte del Bullying, la otra tiene que ver a veces ya con el acoso físico, con la violencia, con el sometimiento de uno por otro, pero habitualmente es muy común que





este tema comience en la burla, comience en la burla y que muchas veces el parámetro es, no un defecto físico, no solo el rengó, no solo el tuerto, pero también aquel que tiene una parte de su anatomía más grande de lo normal, como puede ser el cabezón, o el narigón; entonces, todo esto es lo que va llevando a esta cuestión que lamentablemente ha quedado con una palabra extranjera, pero que ya se impuso esto de llamarlo Bullying; creo que en algún momento el Estado tiene que tomar las riendas y decidir hacer algo, por eso es que nos parece bien lo de la Ley.

Pero yo quiero referirme especialmente a lo que acá se plantea, en el Artículo 7º, cuando dice que: **“La Autoridad de Aplicación desarrollará un Protocolo de Acción a implementarse en todas las Instituciones Educativas de la Provincia, propiciando la conformación de Equipos Interdisciplinarios constituidos por Pedagogo, Psicólogo, Trabajador Social y Médico”**. Esto vendría a ser lo que comúnmente llamábamos el Gabinete Psicopedagógico, que lamentablemente hoy no existe, como debería existir, y es un tema en el cual he estado trabajando con una Psicóloga, y hemos estado elaborando un Proyecto muy interesante, porque creo que es el momento también oportuno para enlazar el tema del Bullying con otro problema que hay, y que son los problemas sociales, con los cuales se viven afuera de la Escuela, y con los cuales llega el niño a la Escuela, y qué efectos produce, o que termina siendo víctima de Bullying dentro de la Escuela porque viene ese chico con una disminución de su situación psicológica, o porque viene deprimido.

También, esto lo comentaba la psicóloga, que está yendo dentro del Departamento, la forma en que cae el rendimiento escolar, entonces, después entramos a hablar de la deserción, entramos a hablar de los malos rendimientos escolares, que tienen un origen, y creo que acá debería que integrarse un Gabinete Psicopedagógico que aunara toda la problemática, no solo la del Bullying, y que la Maestra, no es Psicóloga, pero ella detecta cuál niño está viniendo de su casa con problemas, y tiene que enviarlo a ese chico, tiene que hacerlo asistir por este Gabinete, porque, comentaba esta Psicóloga, y que ella había elaborado un Proyecto, o al menos los lineamientos para un Proyecto de Ley, que es con el que estamos trabajando; ella comentaba, por ejemplo, que ha estado yendo a Beazley, una Localidad del Departamento Pueyrredón, distante a sesenta kilómetros de la Ciudad, y que cuando empezó a ir no se imaginó que realmente fuera tan grande la problemática social que existe y que estos chicos llevan a la Escuela, y



que, como decía recién, en muchos casos se termina transformando en Bullying, pero no siempre en eso.

Entonces, creo que esto está marcando, yo traería ese Proyecto y digo, no aunarlo con éste, pero creo que en definitiva parte de lo que ahí se plantea puede ser solucionado por esto que está planteando como un propiciar, el Artículo 7º, y que realmente nos hemos quedado en la discusión que lo ideal es que exista un Gabinete por Escuela, pero probablemente haya lugares donde haya que fijar, de tener de alguna manera, cada qué cantidad de alumnos tiene que haber un Gabinete, naturalmente que en las Escuelas que están aisladas, que no dan para un Gabinete, al menos deberá haber un Psicólogo por Escuela, en las Escuelas del Interior.

Probablemente, dentro de las grandes Ciudades, puede ser que exista un Gabinete, como plantea acá, totalmente constituido, que cubra una determinada cantidad de Población Escolar; pero ese Gabinete, seguramente, que atenderá la Población Escolar, si no está uno en cada Escuela, al menos deberá haber un Psicólogo en cada Escuela, que será el que captará primariamente y luego lo volcará a ese Gabinete que cubre una cierta Población Escolar.

Me he extendido en esto, Presidente, porque realmente cuando yo leí el Proyecto de Ley, cuando ví esto que estaba planteado en el Artículo 7º, lo estuve relacionando con este Proyecto de Ley en el que hemos estado trabajando, que seguramente en algún momento invitaré para que venga la Psicóloga a explicarlo, porque ella es la que fundamentalmente ha estado en la elaboración del Proyecto, para que ella también pueda transmitirles lo que ha podido observar, es más, ha estado desarrollando tareas en algunas Escuelas del Interior, pero algunas cosas las ha estado haciendo prácticamente, podríamos decir, de favor, por no existir constituido, y como decía la Diputada Nicoletti, con la Asignación Presupuestaria necesaria, ese tipo de Gabinetes que hoy creo que se están haciendo imprescindibles, no solo por el Bullying, sino también por la problemática social que están viviendo muchos chicos, y que hay una realidad, Presidente, que se nos escapa, se nos escapa esa situación, no la captamos, la capta la Maestra, la capta el Psicólogo, cuando existe, y realmente no tenemos idea cómo iba avanzando la problemática social, los problemas familiares, los problemas de la casa, cómo van volcándose a esta baja que venimos observando en el rendimiento escolar y en la deserción escolar. Nada más, Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Haddad.



Si ningún otro Diputado desea hacer uso de la palabra, cierra el debate el Diputado Karim Alume. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

26-06-2013 - 13: 35 Hs.

/////

Sr. Alume Sbodio: Gracias Señora Presidente. Cuando comenzamos a andar con este Proyecto, la Diputada Ivonne participó conmigo en la redacción y en el trabajo en la Comisión de Educación, la verdad que trabajo mucho para poder tener este texto, creo que se ha enriquecido muchísimo dentro de la Comisión. Teníamos como principal objetivo el mismo que tiene la Ley, que era diagnosticar, prevenir, evitar y erradicar el acoso escolar en las escuelas, como un sistema de violencia que no se condice con la violencia escolar, sino que muchas veces se lo trata como un satélite, y nosotros creímos con este Proyecto de Ley que hay que tratarlo como centro de un sistema de trabajo, donde las herramientas apunten directamente al Bullying, no solamente a la violencia escolar.

El principal objetivo, porque esta Ley tiene distintos objetivos para trabajar dentro de lo que es el sistema, dentro de los objetivos, tenemos objetivos que son secundarios, pero que son principales, en el andamiaje de la Ley que tiene que ver con incorporar, y por eso nosotros nombramos tanto la palabra como idea educativa, incorporar dentro de esta Comunidad Educativa un rol fundamental por parte de los integrantes del mismo. Dentro de la Comunidad Educativa se encuentran los Directores, los Maestros, los Alumnos, pero también están los Padres. Con esta Ley nosotros lo que queremos también es volver a traer a la escuela es a los padres como miembros fundamentales de la Comunidad Educativa y como actores principales de un Proyecto de Ley como esto, donde los principales beneficiarios van a ser sus propios hijos.

Nosotros en el artículo 3º para ello establecemos al Bullying o acoso escolar como una afectación grave del ejercicio pleno del derecho a la educación, que está consagrado en nuestra propia Constitución Provincial.

Y como nos decía la Doctora Bona, también como un derecho, una obligación de Derecho Constitucional, que es el derecho principal de la libertad.

Queremos aclarar el artículo 4º el Programa de Prevención y Erradicación del “Bullying” como la herramienta fundamental donde se encamina la lucha contra el



acoso escolar, y que tiene varios objetivos principales, y dentro de los cuales quiero destacar dos. El Inciso “d” y el Inciso “e” ¿por qué?

Dice el Inciso “d”: Desarrollar estudios e investigaciones sobre la violencia y el acoso en todos sus aspectos, concibiendo a los resultados obtenidos como herramientas fundamentales para el diseño de políticas en la materia.



Esto que vemos nosotros es fundamental porque no creemos que el acoso escolar sea el mismo o se dé con las mismas características en el interior de la provincia que en la capital, en San Luis que en Villa Mercedes, en San Francisco que en Unión, por eso creemos que no solamente la Autoridad de Aplicación desarrolle herramientas, sino también tenga la posibilidad de generar estudios que nos permitan que esas herramientas sean más efectivas en su aplicación futura.

Y luego, el Inciso “e” que dice: Capacitar a los miembros de la comunidad educativa como protagonistas de las acciones y políticas destinadas a prevenir y erradicar el acoso escolar.

Esto es importante, la principal herramienta de esta Ley es la orientación y la información, con orientación e información, nosotros atacamos algo que fortalece el acoso escolar que es la falsa información donde se encuentran nociones ya arraigadas dentro de la cultura social, que nosotros mismos las tenemos, en donde los problemas de los chicos lo solucionan entre los chicos, una burla entre los chicos no genera un problema, el Estado nada tiene que hacer dentro de las relaciones entre los chicos, nosotros creemos que ello se puede trabajar y muy bien a través de la orientación e información, no solamente los alumnos, directores y maestros, sino también como decíamos recién, de los padres como herramienta fundamental del sistema educativo.

El artículo 7º que recibió varios comentarios por parte de quienes estuvimos la posibilidad de trabajar en la Comisión, y a su vez acá en el Recinto por quien me antecedió en la palabra, establece que “La Autoridad de Aplicación desarrollará un Protocolo de Acción”, este Protocolo de Acción nos permitió que este Proyecto de Ley sea trabajado por dos Poderes del Estado, que creo que hacen una actividad que ha enriquecido aparte le da la importancia que tiene, que es el Poder Judicial trabajo conjuntamente con el Poder Legislativo.

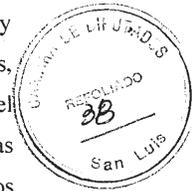
En este sentido estuvimos trabajando en lo que es el Protocolo de Violencia Escolar que ha generado el Poder Judicial a través del Programa “Jueces en la Escuela”, encabezaban este trabajo en conjunto con los Legisladores de la provincia de San Luis



la Doctora Bona y la Doctora Bustos por iniciativa de la Doctora Novillo, titular del Superior Tribunal de la Provincia, en este sentido este Protocolo de Acción nosotros le hemos dejado abierto para poder aplicar este Protocolo contra la violencia, en virtud de que se trata de un sistema que tienen que tener, que sea ágil, eficaz y eficiente para poder actuar ante los casos que se dan.

Luego nosotros hemos establecido la palabra propiciando la conformación de quipos interdisciplinarios, constituidos por Pedagogos, Psicólogos y Trabajadores Sociales y Médicos, en virtud de que el Licenciado Jaime, representante del Colegio de Psicólogos, Presidente del Colegio de Psicólogos de la provincia de San Luis, nos sugirió esto y creímos que era importantísimo, y ponemos la palabra “propiciando” porque de algún debate televisivo con el Ministerio de Educación, nos informaron que ya había equipos interdisciplinarios creados, de lo que pudimos nosotros observar en los distintos lugares de la provincia en donde se había planteado un caso de Bullying, nos decían los maestros que eran de difícil acceso, entonces nosotros ponemos “propiciando la conformación de equipos interdisciplinarios” porque creemos que los equipos interdisciplinarios tienen que ser una herramienta en crecimiento para tratar no solamente este tema, sino muchos temas que si los tratamos, dentro de la escuela es prevención y seguramente le hace mucho bien a nuestra sociedad tratarlos tan temprano. Otro de los artículos que nosotros destacamos, se ha destacado a nivel nacional en las distintas Organizaciones Judiciales que tratan el tema de la violencia y el acoso escolar, es que nosotros nos separamos de toda la Legislación tanto Provincial como Nacional, en donde nosotros sacamos la sanción como una herramienta de trabajo contra el acoso escolar y establecemos la posibilidad de que el Estado asista tanto a la víctima como al victimario. O sea, el Estado no encasilla al caso y lo recrea la escuela, sino que trata de buscar la solución al caso que solamente se logra en el trabajo en conjunto con víctima y victimario.

Para ir cerrando Señora Presidente, una de las cuestiones que nos sugirió tanto el Poder Judicial, sino que también los mismos integrantes de la Comisión así lo consideraron, nosotros habíamos establecido la posibilidad de que el Poder Ejecutivo designara la Autoridad de Aplicación, esto en un concepto que creíamos que podía llegar a haber una Autoridad de Aplicación conjunta entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y que tal vez el Ministerio de Seguridad, en este sentido, no solamente de los Miembros del Poder Judicial nos manifestaron que si nosotros no le ponemos una



Autoridad de Aplicación específica, esta Ley no la va a cumplir nadie ni la va hacer cumplir nadie. Y dentro de la Comisión, nosotros consideramos como un avance fundamental, la Ley de Mediación Escolar que ha presentado usted Señora Presidente y que ya tiene jerarquía legal, y creemos que una manera de unir estas dos herramientas, es trabajar con la designación de una Autoridad de Aplicación, que en este caso, es el Ministerio de Educación, esto en base a aquel principio constitucional que dice las Leyes no necesitan una reglamentación para cumplir con los derechos que los consagran, en este sentido, nosotros queremos dejar establecido esta Autoridad de Aplicación para que cualquier padre, maestro, director o alumno, pueda hacer su reclamo ante la Autoridad Competente, tenga o no reglamentada la Ley.

En este sentido y sin más, agradeciendo a los colegas Diputados de la Comisión de Educación, a la cual yo no pertenezco, pero que han desarrollado un trabajo muy arduo, tratando de convocar a todos los sectores que tengan que ver con la problemática y creo yo sea jerarquizado el texto del Proyecto de Ley, es que solicito a los colegas Diputados que lo votemos en general y en particular. Nada más Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Alume, vamos a proceder a votar en general y en particular el Proyecto de Ley referido a: Ley de Prevención y Erradicación del Acoso Escolar "Bullying" sírvanse votar.

-Así se hace

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputada Nicoletti, ¿le consulto por su voto? Diputado Estrada ¿le consulto por su voto?

-Hay asentimiento ////

SMD

DAVILA SONIA

26/06/2013 - 13:45 Hs.

///

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

- XV -

LICENCIAS

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene ahora la palabra el Secretario Legislativo, para que informe sobre el tema Licencias.



H. Cámara de Diputados



San Luis

Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

LEY DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR "BULLYING"

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre miembros de la comunidad educativa pública y privada de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 2º.- Será considerado acoso escolar "bullying", toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.-

ARTÍCULO 3º.- El acoso escolar será considerado como una afectación grave del ejercicio pleno del derecho a la educación consagrado en el Artículo 70 de nuestra Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 4º.- Créase el "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR "BULLYING" para la comunidad educativa de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 5º.- Dicho Programa tendrá como objetivos principales:

- a) Contribuir a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos;
- b) Desarrollar acciones que permitan sensibilizar y concientizar a alumnos, padres, docentes, directivos y en general a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa de escuelas públicas y privadas, fomentado la interacción y el trabajo en conjunto sobre la problemática del acoso escolar;
- c) Propiciar la modificación de las pautas culturales que sustentan la problemática, visualizando enfoques y promoviendo medidas de índole técnico pedagógicas, psicológicas, didácticas, administrativas y culturales, que faciliten la eliminación de la violencia en sus múltiples expresiones en el ámbito educativo, aspirando a que también repercutan en lo social;



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Alume Sbodio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados



- d) Desarrollar estudios e investigaciones sobre la violencia y el acoso en todos sus aspectos, concibiendo a los resultados obtenidos como herramientas fundamentales para el diseño de políticas en la materia;
- e) Capacitar a los miembros de la comunidad educativa como protagonistas de las acciones y políticas destinadas a prevenir y erradicar el acoso escolar.-

ARTÍCULO 6º.- El Programa será implementado a través de talleres, cursos, paneles, encuentros, mesas redondas, clínicas, congresos, jornadas, procesos de mediación y toda otra estrategia y técnica que sea definida por las ciencias que estudian la problemática.-

ARTÍCULO 7º.- La Autoridad de Aplicación desarrollará un Protocolo de Acción a implementarse en todas las instituciones educativas de la Provincia, propiciando la conformación de equipos interdisciplinarios constituidos por pedagogo, psicólogo, trabajador social y médico.-

ARTÍCULO 8º.- Los estudiantes víctimas de acoso escolar, así como sus victimarios deben recibir asistencia profesional especializada, garantizando el Estado Provincial el acceso inmediato a la misma, así como su gratuidad.-

ARTÍCULO 9º.- A los fines de la implementación y puesta en marcha del Programa creado por la presente Ley, así como para la evaluación periódica de la eficiencia y eficacia de las acciones llevadas a cabo, la Autoridad de Aplicación convocará a las organizaciones no gubernamentales y a las entidades académicas especializadas en la temática del acoso escolar.-

ARTÍCULO 10.- Las políticas y acciones desarrolladas por el Programa deberán formar parte del proyecto educativo institucional de todos los establecimientos educativos públicos y privados de nuestra Provincia.-

ARTÍCULO 11.- Con el objetivo de promover en cada establecimiento educativo la toma de conciencia y las acciones particulares que contribuyan a la prevención, detección y erradicación del acoso escolar, la Autoridad de Aplicación elaborará un boletín con información y orientación sobre dicha problemática, el que será distribuido a padres y alumnos en todas las instituciones que componen la comunidad educativa.-



*Podor Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. Saúl Alume Sbodio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis*

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

ARTÍCULO 12.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Educación, quien remitirá anualmente un informe al Poder Legislativo sobre la problemática del acoso escolar en todo el territorio provincial.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiséis días de junio de dos mil trece.-
(kpg)

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis

"Gloria eterna a los héroes de Malvina"

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Controladora de su Eficacia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 26 de junio de 2013.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DÍAZ
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 017 Folio 118 Año 2013, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Ley de Prevención y Erradicación del Acoso Escolar "Bullying"; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
de la Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 190-DL-13
(mg)



125

- Recibi de Despacho legislativo Nota n° 190-DL-13, adjunta Expediente N° OFI F. 118/13. Proyecto de Ley con Media Sancción referida a: Ley de Prevención y Erradicación del Acoso Escolar "Bullying". Consta de 38 folios.

186-DL-13, adjunta con Media Sancción preparado en

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó



Ofic. Receptora. *[Handwritten Signature]*

Entregado por:

Fecha 02 DE 13 Hora 17.00

Firma

Aclaración: *[Handwritten Signature]*

Padre Legislativo

Secretaría Legislativa

H. Cámara de Senadores

[Handwritten Signature]



de Aerolíneas Argentinas, Mariano Recalde, en los cuales descalifica e insulta al Señor Ex Presidente de la República Argentina, Dr. Adolfo Rodríguez Saá y a los Señores Senadores Nacionales Gerardo Morales y Omar De Marchi”.- (Expte. N° 102-HCS-2013).

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XIII

Sra. Secretaria (Ochoa).- **DESPACHOS DE COMISIÓN:** De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 90-HCS-2013, Proyecto de Resolución en revisión caratulado: “Aprueba la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Provincia de San Luis, correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a lo que establece el Artículo 144 Inciso 5) de la Constitución Provincial”.-

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 49-HCS-13 – Al Orden del Día

XIV

Sra. Secretaria (Ochoa).- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 20-HCS-2013, Proyecto de Ley caratulado: “Créase el ente denominado Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis”.-

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 50-HCS-13 – Al Orden del Día

XV

Sra. Secretaria (Ochoa).- **ÓRDENES DEL DÍA:**

Despacho N° 47-HCS-2013: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Prevención y erradicación del acoso escolar “Bullying”.- (Expte. N° 77-HCS-2013).

Despacho N° 48-HCS-2013: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Conformación de la Comisión de Conmemoración del Trigésimo Aniversario del Retorno a la Democracia en Argentina”.- (Expte. N° 60-HCS-2013).

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Gracias, señora secretaria.

Tienen la palabra los señores senadores.



Se vota y dice el



Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad.

Vamos, entonces, ahora a comenzar a tratar el Orden del Día de la presente sesión, Despacho N° 47-HCS-13, Proyecto de Ley en revisión caratulado prevención y erradicación del acoso escolar “Bullying”. Tiene la palabra el senador Moreno.

9

PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR “BULLYING”

Sr. Moreno.- Señor presidente, señores senadores: es para referirme al Despacho N° 47-HCS-13, que ha emitido la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica que figura como Orden del Día y que trata el Proyecto de Ley de prevención y erradicación del acoso escolar denominado “Bullying”.

El presente Proyecto de Ley aborda una problemática que afecta a los niños y adolescentes durante la etapa escolar y consiste en toda acción u omisión que constituya una agresión u hostigamiento reiterado dentro o fuera del Establecimiento Educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del afectado, infiriéndole maltrato, humillación o temor de verse expuestos a un mal más grave.

Básicamente, el acoso escolar, se manifiesta como una situación agresiva en la cual se plantea un desbalance de poder que se traduce en forma intimidatoria y reiterada contra un sujeto más débil escogido como blanco o destinatario del acoso.

Las conductas intimidatorias producen graves consecuencias a quienes las padecen llegando a interferir en su desarrollo social y emocional, siendo motivo de la disminución del rendimiento del acosado y en algunos casos originan el fracaso del educando.

Los principales efectos del sufrimiento se evidencian sobre la salud mental del agredido produciéndole alto nivel de ansiedad, fobia escolar, depresión, baja autoestima, etc.



El Proyecto de Ley, señor presidente, constituye un avance en la búsqueda de la solución o al menos la mitigación de los efectos nocivos de esta práctica que genera un malestar en nuestra juventud y pretende constituirse en una herramienta eficiente para promover la toma de conciencia y el desarrollo de acciones particulares en cada establecimiento educativo tendiente a contribuir en la prevención, detección, tratamiento y erradicación del acoso escolar en la comunidad educativa pública y privada de la Provincia de San Luis.

La Ley prevé la creación de un programa de prevención y erradicación del acoso escolar, el que entre sus objetivos principales sobresale la manera de trabajar para modificar las pautas culturales que sustentan la problemática, promoviendo medidas interdisciplinarias, tendientes a la eliminación de la violencia en sus múltiples expresiones en el ámbito educativo y familiar.

El mencionado programa también deberá implementar cursos, talleres, paneles, encuentros, conferencias, congresos, procesos de mediación y toda otra estrategia y técnica que sea aconsejada para la erradicación de la problemática.

Tantos las víctimas del acoso como los victimarios que lo producen deben recibir asistencia profesional especializada y para ello el Estado Provincial garantiza el acceso inmediato a la misma como así también su gratuidad.

Señor presidente, es necesario tomar conciencia de la gravedad de este fenómeno social por lo que el Estado no debe permanecer al margen del mismo por lo que resulta auspicioso que el Gobierno de la Provincia intervenga directamente en pos de la solución de este verdadero flagelo que afecta a nuestros niños y adolescentes.

Por lo expresado pido a los señores senadores, me acompañen con su voto afirmativo aprobando el presente Proyecto de Ley, que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados. Nada más.

Sr. Presidente (Díaz).- Gracias, senador Moreno, si ningún otro senador hace uso de la palabra queda entonces a consideración del Cuerpo, propongo la votación del mismo.

Los señores senadores que estén por la afirmativa levantan la mano.

Se vota y dice el



Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad, entonces con esta media sanción se ha completado el tratamiento legislativo del Proyecto de Ley prevención y erradicación del acoso escolar “Bullying”, que será comunicado al Poder Ejecutivo en el día de la fecha.

Corresponde tratar el segundo punto Orden del Día, Despacho N° 48-HCS-2013. Tiene la palabra el senador Mones Ruiz.

10

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONMEMORACIÓN DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RETORNO A LA DEMOCRACIA EN ARGENTINA

Sr. Mones Ruiz.- Gracias, presidente. El 24 de marzo de 1976, fue en ocasión en que se produjo un golpe militar en la República Argentina que derrocó a un gobierno constitucional, concretamente, al Gobierno de María Estela Martínez de Perón.

Han transcurrido 37 años de ese golpe militar, golpe militar que indudablemente nos hizo incurrir, en la República Argentina, en una dictadura, una cruel dictadura donde se violaron sistemáticamente todos los derechos humanos, se cercenaron las libertades, la democracia y las instituciones republicanas.

Volvemos a decir han transcurrido 37 años de ese golpe militar pero “Gracias a Dios” este 10 de diciembre de 2013 se cumplen 30 años de que hemos recuperado la democracia en la República Argentina.

Indudablemente, una decisión del pueblo de la Nación Argentina de vivir en estado de derecho, de estar de acuerdo con la Constitución, de que todos tengamos libertad en todos los ámbitos, pero fundamentalmente, para poder pensar, para poder disentir y para poder pensar ideológicamente como cada uno quiera. En definitiva, estamos conmemorando el retorno a la democracia, el retorno de la libertad en la República Argentina.

Por eso, el Poder Ejecutivo Provincial, envió este Proyecto de Ley donde en definitiva lo que va a hacer es conformar una Comisión que se va a encargar de todo lo que tenga que ver con los festejos de los 30 años ininterrumpidos de la democracia Argentina, decimos ininterrumpidos, porque hasta 1930 la Argentina transcurrió una vida en democracia, una vida constitucional, a partir de allí, los sucesivos golpes de estado hicieron que se vivieran épocas

Legislatura de San Luis

Ley N° ...II-0858-2013.....



H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley



LEY DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR "BULLYING"

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre miembros de la comunidad educativa pública y privada de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 2º.- Será considerado acoso escolar "bullying", toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.-

ARTÍCULO 3º.- El acoso escolar será considerado como una afectación grave del ejercicio pleno del derecho a la educación consagrado en el Artículo 70 de nuestra Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 4º.- Créase el "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR "BULLYING" para la comunidad educativa de la Provincia de San Luis.-

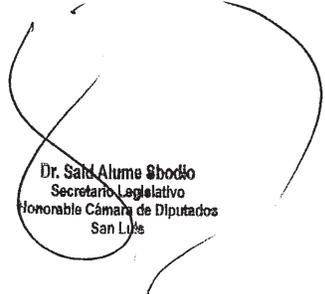
ARTÍCULO 5º.- Dicho Programa tendrá como objetivos principales:

- Contribuir a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos;
- Desarrollar acciones que permitan sensibilizar y concientizar a alumnos, padres, docentes, directivos y en general a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa de escuelas públicas y privadas, fomentando la interacción y el trabajo en conjunto sobre la problemática del acoso escolar;
- Propiciar la modificación de las pautas culturales que sustentan la problemática, visualizando enfoques y promoviendo medidas de índole técnico pedagógicas, psicológicas, didácticas, administrativas y culturales, que faciliten la eliminación de la violencia en sus múltiples expresiones en el ámbito educativo, aspirando a que también repercutan en lo social;


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Resolución Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Saúl Aluma Sibodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores



- d) Desarrollar estudios e investigaciones sobre la violencia y el acoso en todos sus aspectos, concibiendo a los resultados obtenidos como herramientas fundamentales para el diseño de políticas en la materia;
- e) Capacitar a los miembros de la comunidad educativa como protagonistas de las acciones y políticas destinadas a prevenir y erradicar el acoso escolar.-

ARTÍCULO 6°.- El Programa será implementado a través de talleres, cursos, paneles, encuentros, mesas redondas, clínicas, congresos, jornadas, procesos de mediación y toda otra estrategia y técnica que sea definida por las ciencias que estudian la problemática.-

ARTÍCULO 7°.- La Autoridad de Aplicación desarrollará un Protocolo de Acción a implementarse en todas las instituciones educativas de la Provincia, propiciando la conformación de equipos interdisciplinarios constituidos por pedagogo, psicólogo, trabajador social y médico.-

ARTÍCULO 8°.- Los estudiantes víctimas de acoso escolar, así como sus victimarios deben recibir asistencia profesional especializada, garantizando el Estado Provincial el acceso inmediato a la misma, así como su gratuidad.-

ARTÍCULO 9°.- A los fines de la implementación y puesta en marcha del Programa creado por la presente Ley, así como para la evaluación periódica de la eficiencia y eficacia de las acciones llevadas a cabo, la Autoridad de Aplicación convocará a las organizaciones no gubernamentales y a las entidades académicas especializadas en la temática del acoso escolar.-

ARTÍCULO 10.- Las políticas y acciones desarrolladas por el Programa deberán formar parte del proyecto educativo institucional de todos los establecimientos educativos públicos y privados de nuestra Provincia.-

ARTÍCULO 11.- Con el objetivo de promover en cada establecimiento educativo la toma de conciencia y las acciones particulares que contribuyan a la prevención, detección y erradicación del acoso escolar, la Autoridad de Aplicación elaborará un boletín con información y orientación sobre dicha problemática, el que será distribuido a padres y alumnos en todas las instituciones que componen la comunidad educativa.-



*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis*


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
*Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis*



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


Dr. Saíd Arme Sbodio
*Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis*

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores



ARTÍCULO 12.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Educación, quien remitirá anualmente un informe al Poder Legislativo sobre la problemática del acoso escolar en todo el territorio provincial.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a once días del mes de Septiembre del año dos mil trece.-
a.e.o

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Dr. Saíd Alume Sbodío
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados
San Luis

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

II - 2) 1



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa



SAN LUIS, 11 de Septiembre de 2013.-

A la Sra. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de
adjuntar a la presente, copia auténtica de Sanción Legislativa N° **II-0858-2013**.
Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 11 de Septiembre del Año
2013, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Ing. Agr. JORGE RAÚL DÍAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 236-HCS-2013.-

| | |
|------------------------------------|-------------|
| H. CAMARA DE DIPUTADOS | |
| DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA | |
| Fecha: 18-9-2013 | Hora: 10:50 |
| Fojas: feyoz (3) | |
| | FIRMA |

| | |
|---------------|-----------|
| 234/120/2013. | 18-9-2013 |
| A CONOC. | |